



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: N° 2021-0075145-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-0075145-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente Nacional de Posgrado del Esp. Gabriel Fernando SÁNCHEZ, DNI 22.565.969, CUIT N° 23-22565969-9, para desempeñarse en la Carrera de Posgrado “Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción”, con una carga de 8 hs. los días 2 y 3 de agosto de 2021 y a cargo del seguimiento de Trabajos Prácticos desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2021, fecha en que vence el actual mandato de la autoridad con atribución para designar según la Ord HCS 5/12, aprobación del cronograma electoral para elección de nuevas autoridades según RHCS N° 202/2021 y en acuerdo al Informe de Legalidad de la Asesora jurídica de la FAUD, y por la suma total de \$ 112.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de

empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado con el Esp. Gabriel Fernando SÁNCHEZ, para desempeñarse en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la construcción y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el Esp. Gabriel Fernando SÁNCHEZ, por el mes de julio y agosto y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3 º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en higiene y seguridad en la industria de la construcción (email: esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./